

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS

CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA

UNIDAD DE POST GRADO



**“DIPLOMADO ACTUALIZACION EN EDUCACION SUPERIOR Y
DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS”**

MONOGRAFIA

**“Incorporación de los alcances e implicancias del
régimen electoral en la asignatura de Derecho
Constitucional I, Carrera de Derecho de la Universidad
Tomás Frías”**

Diplomante: Abg. RODOLFO JOSE VERA MOREIRA

LA PAZ – BOLIVIA

2016

INDICE

CAPÍTULO I.....	1
1.1.INTRODUCCIÓN	1
1.2. OBJETIVOS	2
1.2.1.Objetivo general	2
1.2.2.Objetivos específicos.....	2
CAPÍTULO II.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	3
CAPÍTULO III.....	5
3.MARCO TEÓRICO.....	5
3.1.EL ENFOQUE BASADO EN COMPETENCIAS COMO TENDENCIA PEDAGÓGICA DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE.....	5
3.2.ANALISIS DE CONTEXTO.	5
3.3.COMPETENCIA.....	6
3.3.1.Competencia genérica.....	7
a.Competencias Genéricas de Empleabilidad	7
b.Competencias Genéricas de Cambio.....	8
3.3.2.Competencia básica.....	10
3.3.3.Competencia específica.....	11
3.4.UNIDAD DE COMPETENCIA:	11
3.5.CRITERIO DE DESEMPEÑO.....	14
3.6.EVIDENCIA DE DESEMPEÑO.	15
CAPÍTULO IV.....	16
4.ALCANCES Y CONTENIDOS DEL RÉGIMEN ELECTORAL EN BOLIVIA.....	16
4.1.INTRODUCCIÓN.	16
CAPÍTULO V.....	19
5.PROPUUESTA.....	19
5.1.Unidad de Competencia	20
5.1.1.Criterio de Desempeño de la Unidad de Competencia	20
5.1Competencias del docente	21
5.2Formación y Evaluación Continua.	22
5.3Instrumento de Evaluación.....	23
CONCLUSIONES.....	24
BIBLIOGRAFÍA.	25

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 1	19
Tabla N° 2	20
Tabla N° 3	21
Tabla N° 4	22

INDICE DE GRAFICAS

Grafica Nº 1.....6

Grafica Nº 2.....12

Grafica Nº 3.....13

Grafica Nº 4.....14

CAPÍTULO I

1. MARCO METODOLÓGICO Y DE PROCEDIMIENTOS

1.1. INTRODUCCIÓN

Tras la vigencia de la Constitución política del Estado, en febrero del 2009, se ha incorporado nuevas estructuras e instituciones, al igual que el reconocimiento de todo un catálogo de derechos fundamentales, así como deberes y garantías, lo anterior como pilar fundamental para el desarrollo del vivir bien consagrado en el Artículo 8 de la Constitución.

Por otro lado dentro la estructura institucional, se ha reconocido un nuevo órgano tal cual constituye el objeto de este trabajo, el Órgano Electoral, que conlleva en su seno muchas aristas que merecen ser tratadas y tomadas en cuenta por la educación superior, en este caso, los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Tomás Frías.

Revisado los contenidos mínimos de la asignatura de Derecho Constitucional, se ve a groso modo la democracia participativa, representativa y comunitaria, siendo en estos tiempos pilar fundamental del basamento intelectual que debe guardar todo estudiante de Derecho, de ahí que el presente trabajo, ha buscado enriquecer con contenidos mínimos dentro del plan de asignatura, temas que son necesarios y pertinentes dentro el proceso enseñanza aprendizaje de la asignatura de Derecho Constitucional de la Carrera de Derecho de la Universidad Autónoma Tomás Frías, en este caso bajo el enfoque basado por competencias.

Para lo cual, se ha partido del problema siguiente:

¿Cuáles son los fundamentos jurídico-pedagógicos para incorporar en la asignatura de Derecho Constitucional I, Carrera de Derecho de la Universidad Tomás Frías, los alcances e implicancias del régimen electoral en Bolivia?

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo general

Incorporar en la asignatura de Derecho Constitucional I de la Carrera de Derecho de la Universidad Tomás Frías, los alcances y contenidos del régimen electoral en Bolivia, bajo el enfoque basado en competencias.

1.2.2. Objetivos específicos

- Desarrollar el enfoque basado en competencias como tendencia pedagógica del Proceso Enseñanza Aprendizaje
- Establecer las bases teóricas del régimen electoral en Bolivia
- Proponer la inclusión de los contenidos mínimos del régimen electoral en Bolivia, en la asignatura de Derecho Constitucional I, bajo el enfoque basado en competencias

CAPÍTULO II

2. MARCO NORMATIVO

A partir de la promulgación de la Constitución Política (07 de febrero de 2009), Bolivia, libre independiente, soberana, multiétnica y pluricultural constituida en Republica Unitaria, que adoptó para su gobierno la forma democrática representativa y participativa fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos, Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de derecho Plurinacional. Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, de ahí que Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Sobre ese antecedente la Constitución Política del Estado en su capítulo tercero Art. 11 I) "Sistema de Gobierno", expresa que Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres, además señala:

II) La democracia se ejerce de las siguientes formas:

- 1.- Directa y participativa, por medio del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa, donde las asambleas y cabildos tendrán carácter deliberativo.
- 2.- Representativa, por medio de la elección de representantes por voto universal, directo y secreto.
- 3.- Comunitaria, por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena, originario campesino.

Siendo uno de los valores la COMPLEMENTARIEDAD, previsto en el Art. 8 II) de la Constitución Política del Estado, señalado también como un principio de observancia obligatoria que rige la naturaleza, organización y funcionamiento del Órgano Electoral Plurinacional (Art. 4 de la Ley 018) y como un principio de

observancia obligatoria que rige el ejercicio de la Democracia Intercultural (Art. 2 de la Ley N° 026 (De Régimen Electoral).

El Derecho fundamental señalado en el Art. 17 del Régimen Electoral sobre el derecho que tiene toda persona a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, INTEGRAL e intercultural y considerando lo previsto en el Art. 91 de la Ley de Leyes cuando se refiere a la educación superior que se debe desarrollar procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional.

Por lo que se considera menester la propuesta de Incorporar en la asignatura de Derecho Constitucional I de la Carrera de Derecho de la Universidad Tomás Frías, los alcances y contenidos del régimen electoral en Bolivia, bajo el enfoque basado en competencias.

CAPÍTULO III

3. MARCO TEÓRICO

3.1. EL ENFOQUE BASADO EN COMPETENCIAS COMO TENDENCIA PEDAGÓGICA DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE

El enfoque de la formación basada en competencias (FBC) reivindica el carácter integral de la formación al considerar las distintas dimensiones del saber (saber conocer, saber hacer y saber ser) que se articulan en un desempeño complejo, esto significa, desarrollar las competencias profesionales requeridas en el empleo, lo cual implica adquirir conocimientos sobre hechos y conceptos; pero también adquirir conocimientos o saberes sobre procedimientos, además de actitudes y valores necesarios para un desempeño idóneo.

Para el enfoque de la FBC la formación es un instrumento para conseguir un objetivo, y dicho objetivo son las competencias que se requieren en las diferentes áreas en las que se desempeñan con mayor frecuencia los profesionales que el contexto requiere.

El FBC, a diferencia de la formación tradicional¹ atiende las necesidades cambiantes de la sociedad y sus profesionales. Enfoque centrado en el aprendizaje y la gestión del conocimiento, cuya importancia es la formación integral y permanente. Se parte de la necesidad de potenciar las competencias genéricas, transversales y específicas de los grupos a los que va dirigida. Currículo integrado y flexible. Metodología diversa, activa y participativa, desde el estudiante agente de su propio aprendizaje Centrada en otras formas alternativas de trabajo.

3.2. ANALISIS DE CONTEXTO.

El Enfoque de Formación Basada en Competencias, tiene como finalidad, principalmente, vincular la oferta educativa, con la demanda del contexto, con

¹ Desconectada con la realidad del entorno, el enfoque centrado en la enseñanza, prima la transferencia de información, desconocimiento de los intereses de los estudiantes y de la necesidad de potenciar sus capacidades y habilidades, currículo rígido y poco flexible, clase magistral con metodología única, alumno receptor pasivo de información, uso de texto escrito como prioritario.

la realidad del mundo del trabajo, por lo tanto para implementar dicho enfoque en la educación, esta debe empezarse a pensar desde la demanda y ya no sólo desde la oferta; es decir, que sin perder la identidad como Institución de Educación Superior debemos "pararnos afuera de ella" para acercarla a la realidad², mediante el diagnóstico y el encargo social.

Grafica Nº 1

ANALISI DE CONTEXTO



Fuente. Fautapo 2014.

3.3. COMPETENCIA.

Una competencia es un desempeño concreto, se refiere a los resultados expresados claramente con la acción. Para Sergio Tobón, competencia es El término competencia se refiere a lo que le corresponde hacer a una persona con responsabilidad e idoneidad en una determinada área. Así mismo podemos referir que una competencia puede ser considerada como una "Actuación integral para analizar y resolver problemas del contexto conjugados en distintos escenarios desarrollando los Saberes Esenciales.

Un desempeño en términos de un proceso complejo que integra de manera dinámica las tres dimensiones del saber (saber conocer, saber hacer y saber

² FAUTAPO, Educación para el Desarrollo. 2014.

ser), aplicados a actividades y a la resolución de problemas del mundo del trabajo de manera idónea en relación a las características del contexto con el que se está interactuando; aportando de esta manera a incrementar los niveles de eficacia (proyecto país) y los niveles de autorrealización (proyecto ético de vida)³. Las competencias son desempeños complejos que integran las distintas dimensiones del saber, es decir, el saber conocer, el saber ser y el saber hacer para analizar y resolver problemas del contexto⁴.

3.3.1. Competencia genérica

Son un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes comunes a un conjunto de ocupaciones. No se circunscriben a un cargo laboral específico sino que se relacionan con la realización de tareas amplias que pueden adaptarse fácilmente a diferentes entornos laborales, requisito esencial para afrontar los constantes cambios en el trabajo por la competencia, la crisis económica y la globalización.

Clases de competencias Genéricas

- 1) Competencias Genéricas de empleabilidad
- 2) Competencias Genéricas de Cambio

a. Competencias Genéricas de Empleabilidad

Dichas competencias relacionan conocimientos, habilidades/destrezas y valores laborales comunes a diferentes ámbitos de la producción, ocupación o profesión. En palabras más sencillas, las competencias genéricas de empleabilidad son los “requisitos” que debe cumplir la persona, independientemente del cargo que vaya a ocupar, y al ser competencias integran los tres saberes: cognitivos, actitudinales y procedimentales; por lo tanto no sólo se refieren a una actitud, sino también una forma de actuar y pensar en el mismo desempeño laboral:

- Actitud proactiva
- Disposición para trabajar bajo presión

³ Fautapo, *Manual de estrategias Didácticas*. 2009.

⁴ Idem.

- Disposición al trabajo en equipo
- Conocimientos de paquetes de computación a nivel usuario
- Orientación al logro de metas y objetivos
- Capacidad de organización
- Alto grado de responsabilidad
- Facilidad para la interrelación personal
- Experiencia en la elaboración de informes
- Metódico, ordenado y puntual
- Liderazgo e iniciativa

Algunas son aún más específicas en relación, al desempeño profesional, como ser:

- Manejo de idiomas
- Elaboración de Proyectos
- Investigación (en algunas ocasiones la competencia relacionada con éste tema es una competencia específica de la profesión)
- Facilitación de procesos de enseñanza – aprendizaje (en algunas ocasiones la competencia relacionada con éste tema es una competencia específica de la profesión)

Sin duda alguna, las competencias genéricas de empleabilidad dependerán también del contexto en el cual vayan a ser utilizados; de esa manera, dichas competencias podrán diferir por regiones, países o tipo de instituciones.

b. Competencias Genéricas de Cambio

A diferencia de las genéricas de empleabilidad que pretenden “asegurar” el empleo; cuando nos referimos a las competencias genéricas de cambio, lo que se busca es la formación de valores, esencialmente universales, que permitan:

- a) un cambio de actitudes,
- b) la disminución de la problemática social y
- c) la generación de valores.

La promoción de la incorporación de las temáticas de Interculturalidad, Género entre otros en la formación universitaria, constituyen ejes transversales, y otras más podrían surgir de acuerdo a los contextos.

Estas competencias presentan un alto contenido valorativo y actitudinal. Se desarrollan por ejemplo, actitudes y valores que sirven para la construcción de la personalidad, la adquisición de la autonomía y el aprendizaje de la vida social: la responsabilidad, el respeto de las reglas, la tolerancia, la cooperación, el saber escuchar, la sensibilidad estética, entre otras.

Por otro lado, los temas transversales también están vinculados con "problemas sociales". La discriminación, el multiculturalismo, la violencia, el trabajo, la equidad de género, la salud y el ambiente, derechos, ciudadanía, etc. forman parte de las preocupaciones sociales más importantes. De la misma manera, los temas transversales están ligados a la educación moral y cívica.

Cuando hablamos de las competencias genéricas que deben formarse en la Universidad, es inevitable hablar de transversalización, pues éstas competencias no se forman de igual manera que las competencias específicas de la profesión, si no que se "transversalizan", "enhebran" a lo largo de toda la formación, algunas con mayor énfasis que otras, esto depende del análisis previo a cerca de:

- El dominio que el estudiante debe poseer en relación a ésta competencia (en qué grado de complejidad debe desarrollar la competencia el estudiante para desempeñarse con idoneidad en determinada área laboral) y
- La relevancia que la misma tiene en su futuro contexto laboral (qué importancia tiene en el contexto específico de trabajo, el desarrollar esa competencia para desempeñarse con idoneidad);

Esta información se obtiene del análisis del contexto que se ha realizado. Es en éste sentido, que al planificar el currículo, debemos planificar también cuáles serán las estrategias para transversalizar cada una de las competencias

genéricas⁵. Por tanto, son competencias, desempeños comunes a varias profesiones o a todas las profesiones, generalmente tienen un manejo transversal al interior de la carrera, módulo ó incluso universidad.

3.3.2. Competencia básica.

En el sistema tradicional las llamamos las “materias básicas o de base” como ser: Cálculo, Álgebra, Química, las Morfológicas, Filosofías, etc. que de acuerdo a la carrera se dan en los primeros años, porque sirven de base para seguir el recorrido del plan de estudios, siguiendo una clasificación netamente disciplinar, sin pensar muchas veces en la pertinencia de las mismas y menos en la utilización para el desempeño del futuro profesional; y es así que debemos volverlas “PERTINENTES y ÚTILES”.

Para poder tener una oferta educativa coherente y pertinente de su unidad de competencia/asignatura básica profesional es necesario que realicen el “análisis de contexto” respectivo; pero dadas las características, el tratamiento es diferente al de las específicas, ya que las básicas - profesionales se convierten en requerimientos previos fundamentales de las unidades de competencia específicas; entonces la información la buscamos, la recogemos sobre todo de entrevistas y de encuestas que realicen a los docentes de las unidades de competencias/materias específicas.

Mejor si realizan conformando equipos de docentes por familias laborales; lo mismo a egresados, a los colegios de profesionales de su rama, etc. quienes les darán información sobre los contenidos y saberes necesarios y útiles para que el estudiante forme los saberes básicos necesarios para transitar con idoneidad por las Unidades de Competencia específicas⁶. En suma son conocimientos necesarios y bases para el desarrollo de las competencias específicas.

⁵ Fautapo, *Manual de estrategias Didácticas*. 2009

⁶ Fautapo, *Manual de estrategias Didácticas*. 2009

3.3.3. Competencia específica.

Son aquellas competencias propias de una determinada profesión, se agrupan por áreas de desempeño dentro de una misma profesión y poseen un alto grado de especialización relacionada con dicha área de desempeño. Entonces, el acercamiento de la oferta educativa a las demandas del contexto real de trabajo, se establece a partir del análisis del contexto en el que el estudiante va a desempeñar esta su Unidad de Competencia específica.

Uno de los ejercicios que nos permite direccionar el análisis del contexto de la competencia, consiste en que el docente cierre los ojos y se imagine: “cómo es, o podría ser el contexto en el que el estudiante va a desempeñar ésta Unidad de Competencia, que va a necesitar saber conocer, hacer y ser para que el desempeño sea idóneo...”, es decir que como docentes debemos imaginar a nuestro estudiante en su futuro contexto laboral “¿tendrá mercado laboral o deberá generarlo él mismo?... que debe saber para poder afrontar éste desafío?”.

Dicho análisis debe ser continuo, es decir al mismo ritmo de los cambios que cada vez son más rápidos. En suma, son aquellas competencias propias de una determinada profesión o área disciplinar, se agrupan por áreas de desempeño dentro de una misma profesión y poseen un alto grado de términos de un logro de especialización.

3.4. UNIDAD DE COMPETENCIA:

Las Unidades de **Competencia Básicas Profesionales** (UCBP), son los pilares fundamentales sobre los que se desarrollarán las UC Específicas. Se refieren a los conocimientos, procedimientos y actitudes básicas y previas, para desarrollar una competencia. Se considera como una estructura disciplinar que se articula a las competencias específicas: componente académico, disciplinar, científico, investigativo⁷.

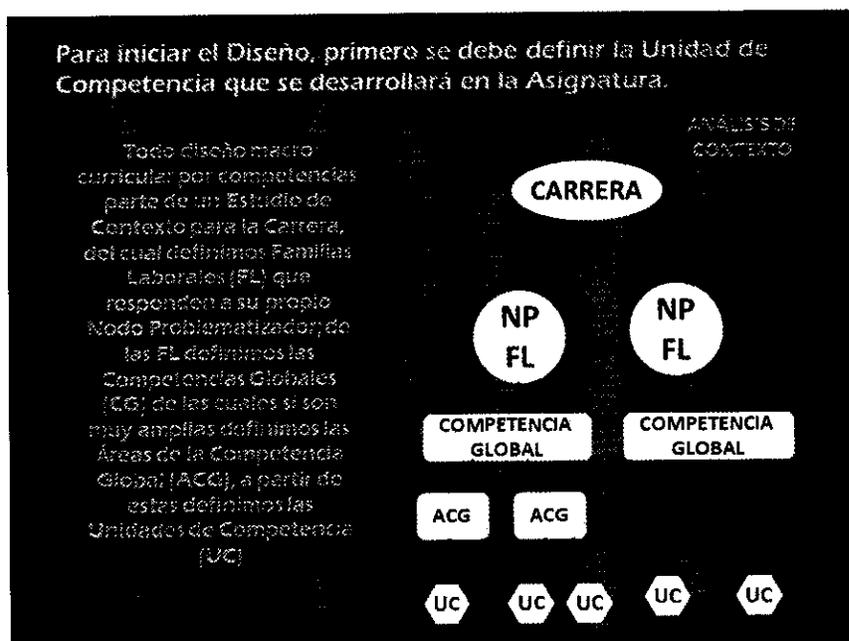
No obstante es de aclarar, que las Unidades de Competencia, se van a posicionar luego de un análisis de contexto al tratar en el diseño macro

⁷ Billorou 2006.

curricular, esto es, partir de un estudio de contexto para la Carrera, del cual definimos las familias laborales y de estas se definen las competencias globales, que de ser muy amplias estas, se definirán las áreas de competencia global y a partir de estas recién se definen las Unidades de Competencia, entendida ésta última como la competencia sobre la cual se puede operacionalizar a lo largo de un módulo, materia o asignatura, de ahí que la unidad de competencia es la que da la respuesta a la demanda del contexto. A continuación, se posiciona en el escenario macro a la unidad de competencia.

Grafica N° 2

Ubicación de las unidades de competencia.



Fuente. FAUTAPO, 2014.

“Es un desempeño en términos de un proceso complejo que integra, moviliza de manera dinámica las tres dimensiones del saber, (conocer, hacer y ser), aplicados a actividades y a la resolución de problemas del mundo del trabajo de manera idónea en relación a las características del contexto con el que se está interactuando”.

La unidad de competencia no es una posibilidad de logro sino es un logro probado que debe ser demostrado y evidenciado durante el proceso de formación. Ahora bien, la unidad de competencia debe conllevar el desarrollo de los saberes, al igual que los criterios de desempeño, y que las evidencias;

para ser evaluadas, en definitiva, como se puede apreciar en la siguiente figura.

**Grafica N° 3
SABERES**

Elementos de Competencia	Saber Conocer	Saber Hacer	Saber Ser	Criterios de Desempeño	Evidencias
<p>EC 2 Describe la unidad de competencia del módulo. Elementos de Competencia Criterios de Desempeño Evidencias</p> <p>Identificando la estructura metodológica adecuada con la finalidad de elaborar un diseño teórico-corrutal en base a competencias.</p>	<p>Concepto de Unidad de competencia y su desagregación Concepto de elementos de competencias Concepto de saberes Concepto de criterios de desempeño Concepto de evidencias de desempeño</p>	<p>Identifica el desempeño a desarrollarse en su asignatura Desagrega adecuadamente las categorías de la Unidad de competencia hasta evidenciarlas</p>	<p>Procesa y coherente en la definición y desagregación de la UC</p>	<p>Describe la UC de manera pertinente a las unidades específicas del contexto</p>	<p>Tabla metodológica con la desagregación de la UC</p>

Fuente. Fautapo, 2014.

En el mismo escenario, corresponde dar una pincelada de la descripción de la unidad de competencia, que involucra los elementos de competencia, los saberes (saber ser, saber conocer, saber hacer), los criterios de desempeño, al igual que las evidencias, todo ello para que el estudiante tenga un conocimiento integral del caso concreto de estudio.

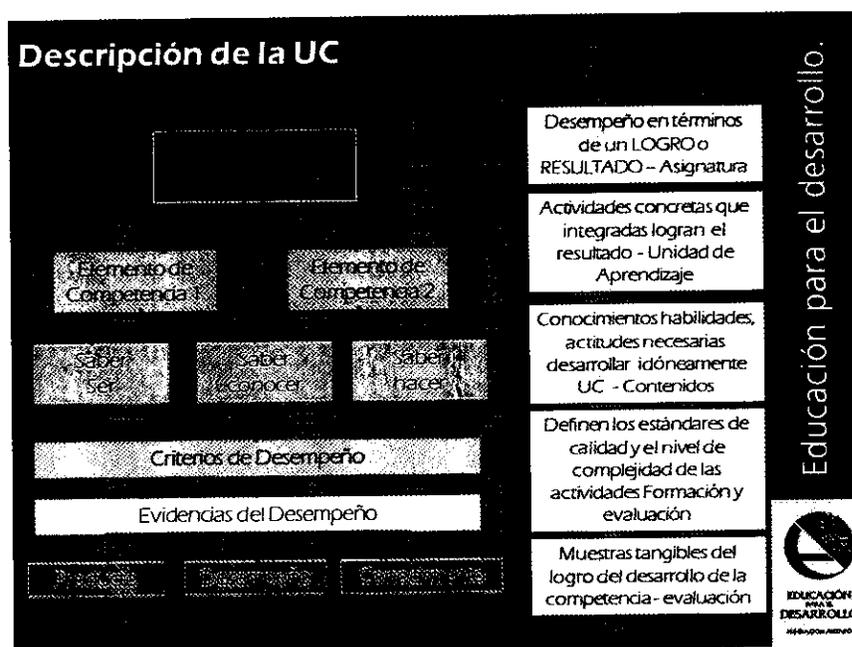
Para cada Elemento de Competencia se definen saberes: *del conocer, del hacer y del ser*, que requiere formarse y/o desarrollar en el estudiante. Los saberes deben ser pertinentes al Elemento de Competencia y es importante definirlos adecuadamente, a partir de ellos identificamos, más adelante, los contenidos necesarios para la formación y así evitamos el dar contenidos que están demás en la formación y que no serán útiles en el desempeño. Los conocimientos, procedimientos y actitudes, que se integran en el desempeño, son, un resultado y un enunciado evaluativo que demuestra el desempeño del estudiante y por tanto su competencia⁸.

⁸ Carrera de Geodesia y Topografía, Manual de Formación Basado en Competencia, 2012.

Es de aclarar que el saber conocer se entiende como la apropiación y dominio de conceptos que se necesita conocer para desarrollar las competencias. A su turno el saber ser, consiste en el control emocional y actitudinal en la realización de una actividad, valores y actitudes, es decir cual la actitud o cómo debe reaccionar el profesional al realizar un tipo de desempeño o en este caso el elemento de competencia, finalmente en este punto el saber hacer consiste en saber actuar con respecto a la realización de una actividad o resolución de problemas, que necesita hacer para desarrollar cierta competencia, en este caso nos referimos al elemento de competencia.

Grafica Nº 4

Descripción de la unidad de competencia.



Fuente. Fautapo. 2014.

3.5. CRITERIO DE DESEMPEÑO.

Los indicadores para evaluar el desempeño, son las especificaciones de calidad que debe tener el desempeño descrito en el elemento de competencia. Hacen referencia a la complejidad y calidad que se espera de un elemento de competencia y permiten evaluar, ya que se observan, miden, cuantifican, cualifican. Se redactan con un verbo en presente, ya que el estudiante “lo hace”

no es que lo “podría hacer” Responden a ¿Cómo sé que la competencia está bien desarrollada? ¿Bajo qué parámetros puedo decir que está lograda?

3.6. EVIDENCIA DE DESEMPEÑO.

Son pruebas concretas, tangibles que dan cuenta del grado de formación o desarrollo de las competencias, deben ser aportadas por los estudiantes y valoradas por el docente con criterios de validez, confiabilidad, actualidad y autenticidad, pudiendo ser de:

- Producto (Detalla los resultados, los frutos tangibles del estudiante y la calidad y cantidad que de ellos se requiere).
- Desempeño (Detalla los procesos o actividades reales o simulados que el estudiante debe llevar a cabo, para demostrar el cumplimiento de los criterios de desempeño en los rangos establecidos).
- Conocimiento (Es la respuesta a los cuestionarios escritos u orales).

CAPÍTULO IV

4. ALCANCES Y CONTENIDOS DEL RÉGIMEN ELECTORAL EN BOLIVIA

4.1. INTRODUCCIÓN.

El Art. 7 de la Constitución Política del Estado prevé que la soberanía reside en el pueblo Boliviano, se ejerce de forma directa y delegada. De ella emanan, por delegación las funciones y atribuciones de los órganos del poder público, es inalienable e imprescriptible.

El capítulo IV en su Art. 205 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 3 de la ley 018 (Del Órgano Electoral Plurinacional) se refiere a su composición.

Como máxima instancia, se halla el Tribunal Supremo Electoral con sede en la ciudad de La Paz, conformada por 7 Vocales Nacionales quienes tiene una gestión de seis años sin posibilidad de reelección, donde al menos dos deben ser de origen indígena originario campesino; Seis son elegidos por dos tercios de votos de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa Plurinacional y uno será designado por la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, esta instancia es la responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar resultados, además de garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos de las ciudadanas y ciudadanos.

Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral con sede en cada capital de departamento, están integradas por cinco Vocales Departamentales de los cuales al menos uno debe ser de una nación o pueblo indígena originario campesino y al menos dos serán mujeres; cuatro serán designados por la cámara de diputados de entre las ternas remitidas por las asambleas departamentales por dos tercios de votos de sus miembros presentes.

Ambas instancias Nacional y Departamental con obligaciones y atribuciones. Electorales, de registro civil y electoral, jurisdiccionales, para el fortalecimiento democrático, vinculadas a la legislación, sobre organizaciones políticas y

administrativas, con la aclaración que los Tribunales Electorales Departamentales ejercen los mismos bajo las directrices de la máxima instancia nacional.

Los Juzgados Electorales, son Juezas y Jueces Electorales las autoridades judiciales designadas por el Tribunal Electoral Departamental para cumplir funciones de preservar los derechos y garantías en procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato.

Los jurados de las mesas de sufragio, es la ciudadana o ciudadano que se constituye en la máxima autoridad electoral de cada mesa de sufragio y es responsable de su organización y funcionamiento.

Las y los juradas de las mesas de sufragio, serán designados por sorteo aleatorio de la lista de personas habilitadas para votar, se lo realizará para cada proceso electoral, referendo o revocatoria de mandato, mínimamente debe estar conformada el día de la votación con 3 de sus miembros donde al menos dos deben saber leer y escribir.

Notarias y Notarios Electorales, son autoridades designadas por el Tribunal Electoral Departamental para cumplir funciones de apoyo logístico y operativo, dan fe de los actos electorales en procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato en los recintos que les son asignados.

Por su parte la ley 026 (De Régimen Electoral), contempla la ciudadanía, los derechos y deberes políticos, las formas de democracia, donde la democracia intercultural se sustenta en el ejercicio complementario y en igualdad de condiciones de tres formas de democracia:

Directa y Participativa, se ejerce mediante la participación ciudadana en la formulación y decisión de políticas públicas, la iniciativa popular, el control social sobre la gestión pública y la deliberación democrática, según mecanismos de consulta popular.

Representativa, se la ejerce mediante la elección de autoridades y representantes en los diferentes niveles del Estado Plurinacional, según los principios del sufragio universal.

Comunitaria, se ejerce mediante el autogobierno, la deliberación, la representación cualitativa y el ejercicio de derechos colectivo, según normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena, originario campesino.

En todas estas formas de democracia tiene que existir la equivalencia de condiciones, vale decir la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

También se tiene el régimen de propaganda electoral, estudios de opinión, materiales electorales, los procedimientos y recursos en materia electoral, las faltas y delitos electorales y el acompañamiento electoral.

CAPÍTULO V

5. PROPUESTA

Desarrollado en escenario contextual del régimen electoral y el enfoque basado en competencias, corresponde proponer lineamientos pedagógicos para que puedan ser considerados en la asignatura de Derecho Constitucional I, en ese entendido apoyados por tablas aplicables al enfoque basado por competencias, se ha subsumido en los siguientes cuadros.

Tabla Nº 1

Elementos de competencia	EC 1 Aplica e identifica las bases de las formas de la democracia directa y participativa, representativa, comunitaria en el desenvolvimiento del ejercicio profesional con pertinencia y de forma adecuada. Al igual que la aplicabilidad de la regulación constitucional en cuanto al régimen electoral.
Saber conocer	Estructura del órgano electoral. La democracia directa y participativa , el referendo, alcances, ámbitos, exclusiones, carácter vinculante, iniciativa, frecuencia y presupuesto, procedimiento, referendo para tratados internacionales, referendo nacional constituyente, referendo para autonomías, la iniciativa popular, asambleas y cabildos, procesos de consultas previas. Democracia Representativa , fundamento, sufragio, ámbito de aplicación, electores y electoras, elegibilidad, representación y organizaciones políticas, de las circunscripciones electorales y su codificación, elección y formas de elección, de la segunda vuelta, elección de autoridades supranacionales, nacionales, departamentales y municipales y demás autoridades. Democracia comunitaria , fundamento, supervisión, garantías, organización de la votación, convocatorias. Del padrón electoral , propaganda y material electoral. El acto de votación , delitos y contravenciones electorales, medios de impugnación.
Saber hacer	Desarrollo laboral, con enfoque constitucional democrático aplicando en cada caso concreto que incumba el sistema electoral, las bases del Derecho electoral y la normativa constitucional, respecto al régimen electoral.
Saber ser	Desempeño laboral, con conciencia ética y moral, respetuosa de la normativa constitucional electoral.
Criterio de desempeño	Identifica y aplica las normas en cada caso concreto que refiera al régimen electoral en el ejercicio profesional.
Evidencia	Documentos y casos solucionados en base a normativa constitucional electoral.

5.1. Unidad de Competencia

Aplicar las bases legales de la democracia intercultural, trasuntada en la democracia directa y participativa, democracia representativa y democracia comunitaria, relativas al desenvolvimiento del ejercicio profesional del abogado, con el fin de desarrollar sus actividades profesionales con un enfoque jurídico-participativo del ejercicio de la democracia para dar respuesta a los problemas con profesionalidad, eficiencia, eficacia y conciencia ética.

5.1.1. Criterio de Desempeño de la Unidad de Competencia

Identifica y aplica las formas de democracia en cada caso concreto, en el ejercicio de la profesión

Tabla Nº 2

Competencia Genérica
1. Conocimiento de la jerarquía normativa, toda vez que la transversalidad de las leyes, decretos, resoluciones, son pilares generales del desenvolvimiento de la profesionalización.
2. Capacidad crítica y de razonabilidad, enmarcado en el pensamiento crítico del conocimiento, para interpretar las normas con enfoque global.
3. Conciencia de la importancia de la aplicación y cumplimiento del ordenamiento jurídico nacional, entendiendo además su obligatoriedad y no transgresión.

FUENTE. Elaboración Propia.

5.1 Competencias del docente

Tabla N° 3

Competencia Docente Genérica
1. Aplica la normativa constitucional para el Proceso Enseñanza Aprendizaje.
2. Desarrolla la pedagogía y la didáctica para lograr el entendimiento de casos concretos en los estudiantes.
3. Identifica casos concretos sobre la realidad de la profesión y a partir de la normativa, plantea mecanismos de solución
Competencia Docente Específica
1. Aplica los basamentos del Derecho enfocado al Derecho Constitucional, coadyuvado por la normativa electoral, en la búsqueda de razonamiento en casos concretos que involucran al ejercicio profesional del abogado
2. Aplica, los Convenios Internacional relativos a los derechos humanos, en la búsqueda de garantizar el respeto de los derechos electorales y sus instituciones.
3. Aplica las leyes electorales, para que el estudiante cuente con mecanismos de desarrollo y solución de conflictos sobre problemas suscitados en el escenario de la democracia plural.

FUENTE. Elaboración Propia.

5.2 Formación y Evaluación Continua.

Elemento de Competencia.

Aplica las bases de las formas de democracia e identifica la democracia directa y participativa, democracia representativa, democracia comunitaria en el desenvolvimiento del ejercicio profesional con pertinencia y de forma adecuada. Al igual que la aplicabilidad de la regulación constitucional en cuanto al régimen electoral

Tabla Nº 4

Saberes	<p>SABER CONOCER La Estructura del órgano electoral. La democracia directa y participativa, el referendo, alcances, ámbitos, exclusiones, carácter vinculante, iniciativa, frecuencia y presupuesto, procedimiento, referendo para tratados internacionales, referendo nacional constituyente, referendo para autonomías, la iniciativa popular, asambleas y cabildos, procesos de consultas previas. Democracia Representativa, fundamento, sufragio, ámbito de aplicación, electores y electoras, elegibilidad, representación y organizaciones políticas, de las circunscripciones electorales y su codificación, elección y formas de elección, de la segunda vuelta, elección de autoridades supranacionales, nacionales, departamentales y municipales y demás autoridades. Democracia comunitaria, fundamento, supervisión, garantías, organización de la votación, convocatorias. Del padrón electoral, propaganda y material electoral. El acto de votación. Delitos y contravenciones electorales, medios de impugnación.</p> <p>SABER HACER Desarrollo laboral, con enfoque constitucional democrático aplicando en cada caso concreto que incumbe el sistema electoral, las bases del Derecho electoral y la normativa constitucional, respecto al régimen electoral.</p> <p>SABER SER Desempeño laboral, con conciencia ética y moral, respetuosa de la normativa constitucional electoral.</p>
Estrategias Didácticas	Heterovaloración Investigación profunda de cada caso concreto Coevaluación Investigación por grupos de cada caso concreto identificado aplicable al ámbito laboral
Recursos	Según necesidad de cada grupo
Duración	5 sesiones
Entorno de aprendizaje	Aula Materia de Práctica Laboral
Criterios de desempeño	Identifica y aplica las normas electorales en cada caso concreto que refiera al ejercicio de la democracia, en el ejercicio profesional
Instrumento de evaluación	Cuestionario Trabajo de Grupo
Evidencias Esperadas	Cuestionario resuelto y Documento de práctica elaborado
Ponderación	10 para el cuestionario 10 para práctica de campo

FUENTE. Elaboración Propia.

5.3 Instrumento de Evaluación

5.3.1 Ensayo

El estudiante deberá elaborar un ensayo, sobre las formas de democracia en Bolivia, que advierta su contexto técnico jurídico, bajo el siguiente formato.

INTRODUCCIÓN (Deberá tener máximo media cartilla)

CUERPO (Deberá contener hasta 3 cartillas, con las adecuadas citas bibliográficas, en formato APA)

CONCLUSIÓN (Debe contener el criterio personal del estudiante, máximo una cartilla)

5.3.2 Cuestionario

1. Señale las formas de democracia
2. Con un ejemplo explique la aplicabilidad de la democracia comunitaria
3. Con un caso hipotético, explique la consulta previa
4. Que diferencia encuentra entre cabildo, iniciativa popular y referendo
5. Utilizando un esquema, desarrolle el procedimiento del cabildo.

CONCLUSIONES

Dando respuesta al objetivo específico primero, se ha realizado la revisión bibliográfica aplicando los métodos teóricos del análisis y síntesis, donde se ha logrado conocer los elementos y contenidos del enfoque basado en competencias, que ha constituido un pilar esencial para el cumplimiento del objetivo general.

Respecto al objetivo específico segundo, apoyados por la Constitución Política del Estado en cuanto al régimen electoral y la ley 018 (Ley del Órgano Electoral Plurinacional) se ha logrado comprender las diversas instituciones del régimen electoral en Bolivia.

Finalmente en lo concerniente al objetivo específico tercero, se ha desarrollado una propuesta de incorporación dentro de los contenidos mínimos de la asignatura Derecho constitucional I, de la Carrera de Derecho, de la Universidad Autónoma Tomás Frías, del régimen electoral y sus alcances y contenidos bajo el enfoque basado en competencias, que en estos tiempos, el estudiante de Derecho, debe conocer con profundidad, por los sistemas autonómicos que se ha creado y las formas de elegibilidad de autoridades, que pone en una dinámica del ejercicio de la democracia.

BIBLIOGRAFÍA.

- BILLOROU, 2006
- Carrera de Geodesia y Topografía, Manual de Formación Basado en Competencia, 2012
- FAUTAPO, *Educación para el Desarrollo*. 2014.
- Fautapo, *Manual de estrategias Didácticas*. 2009.
- Gaceta Oficial de Bolivia, Constitución Política del Estado Plurinacional.
- Gaceta Oficial de Bolivia, Ley del Órgano Electoral plurinacional.